

N.º 286.

REPUBLICA PERUANA.

Son los pesos

Lima 1.º de Junio de 1826—7.º

Se reconoce por el Estado del Perú la cantidad de *cien pesos.*
a favor del *Mar al Sur de Perú Don Vicente*
procedentes de *la granja en anexada al Ministerio al Callao*
los que serán satisfechos en su oportunidad. Y para que conste y sirva de documento al
interesado, se le da el presente boleto, en virtud de decreto de *2 de Mayo al presente año*
de que queda tomada razon en la Comisaria del Ejército del Perú—Tesoreria
Jeneral, y Contaduria Jeneral de Cuentas.

Toré de Larrea

Y Luis de Larrea



O. L. 146-2334

OL 146-2374

F. Haramona

Corresponde al Sr. Mariano Arozencena.

Panama Julio 15.º de 1826.

Manuel de Alcazar



MM-00146

CAS. 53

Doc. 259

FOL. 1

San José

San José, 10 de Mayo de 1886

Señor don Juan de los Rios
Calle de la Cruz N.º 10
San José, Costa Rica

Don Juan de los Rios
Calle de la Cruz N.º 10
San José, Costa Rica

Don Juan de los Rios
Calle de la Cruz N.º 10
San José, Costa Rica



O. R. 144-2334

